



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

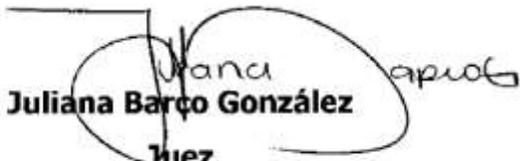
Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01259

Asunto: No da trámite

Se incorpora al expediente el memorial presentado por el Fondo Nacional De Garantías S.A. en donde solicita que se le reconozca como subrogatario del ejecutante en el proceso. No obstante, no se dará trámite a esa solicitud en la medida que este proceso terminó por pago, por medio de auto del 6 de junio de 2022.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, 1 sep de 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f16b4181912fe46f355dcaa2131bb7ea1a45f97cff484e8f714fc02f663cd40b**

Documento generado en 31/08/2022 04:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>